



Como formalizar mi empresa

San Salvador, El Salvador, Noviembre 2009

FUNDESYRAM, considera que el desarrollo debe ser concebido como un proceso global y complejo que involucra múltiples dimensiones articuladas entre sí, por lo que se requiere un esfuerzo para desarrollar un enfoque sistemático. Es por ese motivo que su propósito como institución es *"ser una institución facilitadora de la participación ciudadana organizada, para promover la innovación tecnológica, la diversificación productiva bajo enfoque orgánico y con ello la transformación del territorio, en la cual los actores locales conjuntamente con los gobiernos municipales conducen sus propios procesos de superación de la pobreza con un enfoque de seguridad alimentaria; integrado de cadenas agro empresariales de valor y la responsabilidad social empresarial, que se convierten en los motores del crecimiento y el desarrollo humano sostenible, con equidad de género en el espacio territorial donde se desenvuelven"*; para lo cual FUNDESYRAM trabaja en función de cuatro ejes estratégicos:

- 1) ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON EQUIDAD DE GÉNERO.
- 2) DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL SUSTENTABLE ORGÁNICO.
- 3) MANEJO DEL AMBIENTE Y LA VULNERABILIDAD.
- 4) DESARROLLO DE LA MUJER Y LOS JÓVENES.

FUNDESYRAM desde 1999 con el apoyo de Horizont3000, DKA y la Cooperación Austriaca para el Desarrollo llegan a la conclusión, que el occidente de El Salvador, en especial el departamento de Ahuachapán es uno de los municipios con más pobreza y más abandonado en cuanto a prestación de servicios por el gobierno y la cooperación. Y para ser parte de la solución plantea que el enfoque metodológico y los principios de trabajo que FUNDESYRAM ya había implementado en Chalatenango y el oriente del país, puede contribuir a superar esta situación y se decide iniciar el trabajo de desarrollo integrado en Tacuba, para lo cual se delimita la micro región Tacuba, que en este caso incluye 12 de los 14 cantones de Tacuba, un año después en el 2000, se delimita y trabaja en otra micro región, la micro región Puxtla integrada por los territorios de los Municipios de Santo Domingo de Guzmán y San Pedro Puxtla, así como en dos cantones de Guaymango; luego en el 2002 se amplía el territorio de trabajo al extender operaciones en los municipios de Apaneca, Concepción de Ataco, Jujutla y Guaymango en el occidental departamento de Ahuachapán, denominándosele a este territorio como micro región Centro-Sur, este avance en la cobertura de territorio fue posible gracias al apoyo de una nueva entidad cooperante, el Socorro Popular Francés, conocido como SPF. En éstas tres micro regiones han complementado los apoyos para fortalecer la experiencia de desarrollo territorial integrado orgánico, gracias también al apoyo de la Unión Europea, CRS Café, ACRA, GGASEL, MAOES, ACISAM, BSI, CARITAS Austria, Proyectos Solidarios, Manos Unidas y FIA.

Contenido técnico • Laura Rodríguez.

Diseño, diagramación e ilustración • Raul Lemus (Beyond Graphics).

Imprenta • Impresiones.

Tiraje • 500 ejemplares.

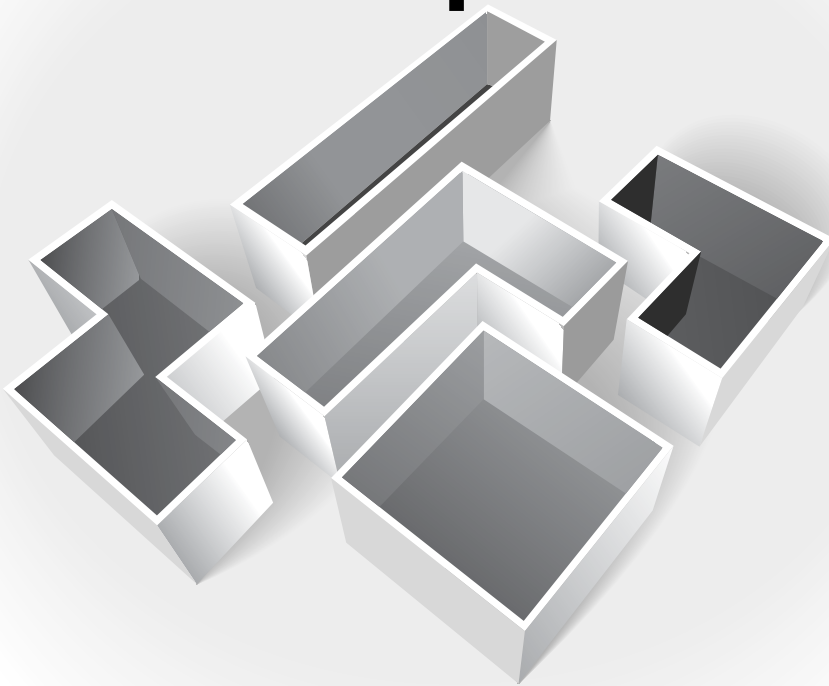
Los contenidos de esta publicación pueden ser utilizados o reproducidos total o parcialmente, siempre y cuando se cite la fuente.

San Salvador, noviembre de 2009.



FUNDESYRAM

Como formalizar mi empresa



San Salvador, El Salvador, Noviembre 2009

CON EL APOYO DE



Presentación

.....

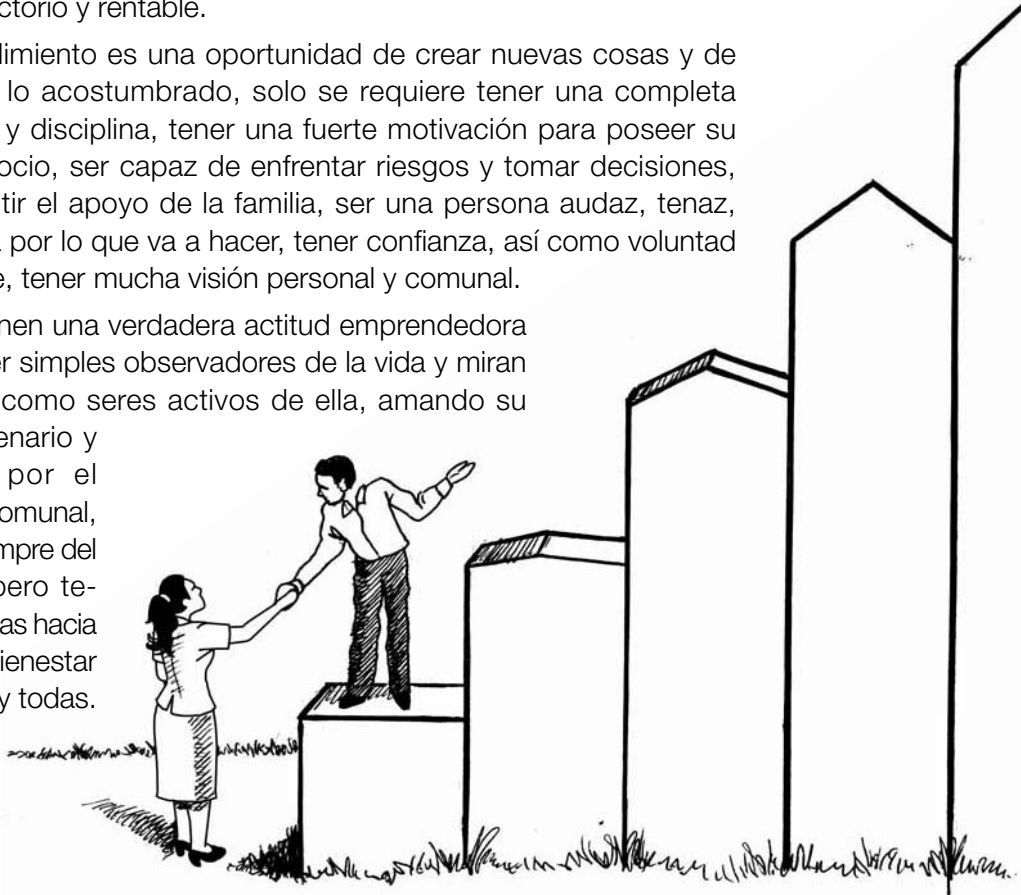
Iniciar el proceso de construcción de un sueño requiere de un gran esfuerzo de convencimiento, deseo de trabajo y de un ánimo de superación personal y comunal.

El éxito de su futura idea de negocio estará relacionada directamente con las características y habilidades que posea como emprendedor, por lo tanto, antes de que decida empezar su negocio, deberá pensar seriamente a qué se quiere dedicar, y también en las habilidades que necesita desarrollar para ser un empresario exitoso.

Sin lugar a dudas, empezar su propia idea de negocio es un gran paso que cambiará su vida y la de muchas personas más, por ello debe ser consciente que pasar de emprendedor a empresario, será un proceso de largo plazo que significará mucha presión, pero también mucha libertad; significará trabajar duro, pero también puede ser muy satisfactorio y rentable.

El emprendimiento es una oportunidad de crear nuevas cosas y de abandonar lo acostumbrado, solo se requiere tener una completa dedicación y disciplina, tener una fuerte motivación para poseer su propio negocio, ser capaz de enfrentar riesgos y tomar decisiones, tener y sentir el apoyo de la familia, ser una persona audaz, tenaz, apasionada por lo que va a hacer, tener confianza, así como voluntad y finalmente, tener mucha visión personal y comunal.

Los que tienen una verdadera actitud emprendedora dejan de ser simples observadores de la vida y miran la realidad como seres activos de ella, amando su propio escenario y actuando por el desarrollo comunal, viviendo siempre del presente, pero teniendo fuerzas hacia el futuro y bienestar para todos y todas.



Índice

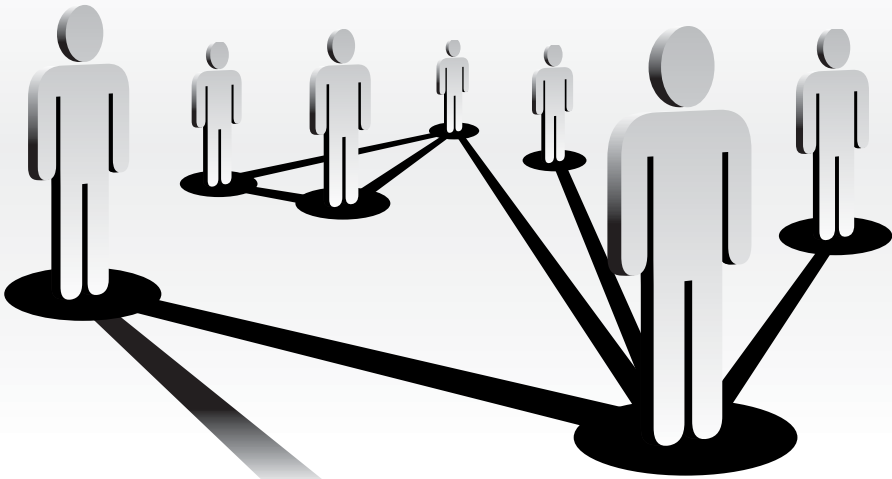
Parte 1:	Clasificación de la empresa	5
1.1.	Definición de empresa	5
1.2.	Recursos de la empresa	5
1.3.	Clasificación de la empresa	7
Parte 2:	¿Cómo formalizar mi empresa?	22
2.1.	Pasos para formalizar una empresa (Persona Jurídica)	23
2.2.	Pasos para formalizar una empresa (Persona Natural)	28
	Bibliografía	32

Parte 1:

Clasificación de la empresa

1.1. Definición de empresa

La empresa es la unidad económico-social, con fines de "Beneficio económico", que combinando los recursos humanos, materiales y técnicos producen bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la comunidad para la consecución de objetivos.



1.2. Recursos de la empresa

Para que una empresa pueda lograr sus objetivos, es necesario que cuente con una serie de elementos, recursos o insumos que conjugados armónicamente contribuyen a su funcionamiento adecuado. Dichos recursos son:

RECURSOS MATERIALES

Son los bienes tangibles con que cuenta la empresa para poder ofrecer sus servicios, tales como:

- **Instalaciones:** Edificios, maquinaria, equipo, oficinas, terrenos, instrumentos, herramientas, etc.
- **Materia prima:** Materias auxiliares que forman parte del producto, productos en proceso, productos terminados, etc.



RECURSOS TÉCNICOS

Son aquellos que sirven como herramientas e instrumentos auxiliares en la coordinación de los otros recursos, estos pueden ser:

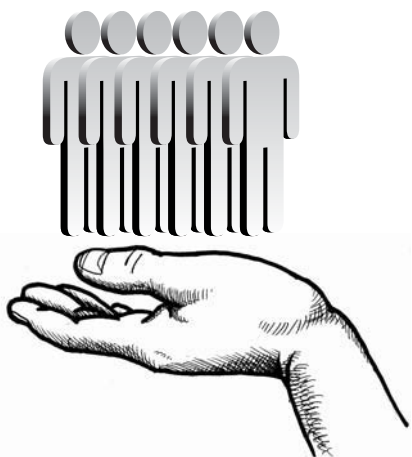
- Sistemas de producción, de ventas, de finanzas, administrativos, etc.
- Fórmulas, patentes, marcas, etc.

RECURSOS HUMANOS

Estos recursos son indispensables para cualquier empresa; ya que de ellos depende el manejo y funcionamiento de los demás recursos. Los Recursos Humanos poseen las siguientes características:

- Posibilidad de desarrollo.
- Ideas, imaginación, creatividad, habilidades.
- Sentimientos.
- Experiencias, conocimientos, etc.

Estas características los diferencian de los demás recursos, según la función que desempeñan. Según el nivel jerárquico en que se encuentren pueden ser: Obreros, oficinistas, supervisores, técnicos, ejecutivos, directores, etc.



RECURSOS FINANCIEROS

Son los recursos monetarios propios y ajenos con los que cuenta la empresa, indispensables para su buen funcionamiento y desarrollo, pueden ser:

Recursos financieros propios, se encuentran en: Dinero en efectivo, aportaciones de los socios (acciones), utilidades, etc.

Recursos financieros ajenos; están representados por: Prestamos de acreedores y proveedores, créditos bancarios o privados y emisiones de valores.



1.3. Clasificación de la empresa

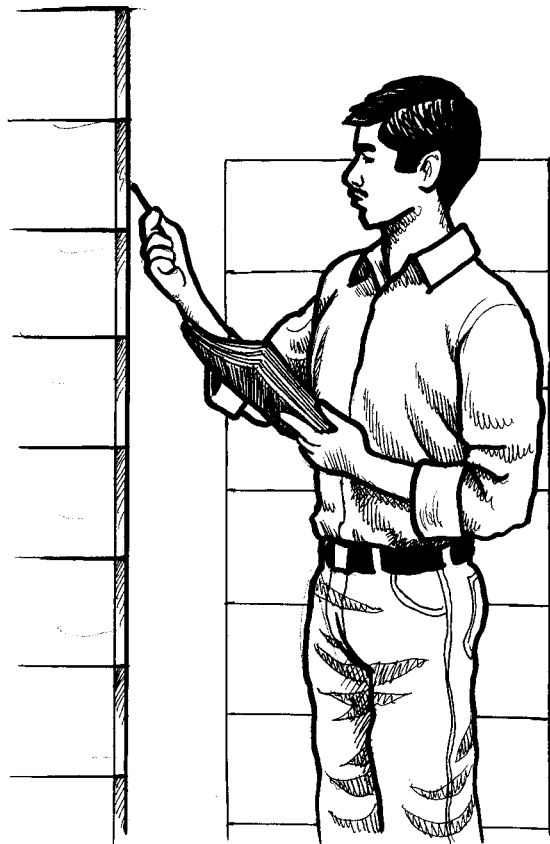
CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA SEGÚN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA

Las empresas pueden clasificarse de acuerdo a la actividad que desarrollan en:



INDUSTRIALES: La actividad primordial de este tipo de empresas es la producción de bienes mediante la transformación o extracción de materias primas. Estas a su vez se clasifican en:

- **Extractivas:** Son las que se dedican a la extracción de recursos naturales, ya sea renovables o no renovables.
- **Manufactureras:** Son aquellas que transforman las materias primas en productos terminados y pueden ser de dos tipos:
 - Empresas que producen bienes de consumo final.
 - Empresas que producen bienes de producción.
- **Agropecuarias:** Como su nombre lo indica su función es la explotación de la agricultura y la ganadería.



COMERCIALES: Son intermediarios entre el productor y el consumidor, su función primordial es la compra - venta de productos terminados. Se pueden clasificar en:

- **Mayoristas:** Son aquellas que efectúan ventas en gran escala a otras empresas tanto al menudeo como al detalle.
- **Menudeo:** Son los que venden productos tanto en grandes cantidades como por unidad ya sea para su reventa o para uso del consumidor final. Ejemplo: Minoristas o Detallistas: Son los que venden productos en pequeñas cantidades al consumidor final.
- **Comisionistas:** Se dedican a vender mercancías que los productores dan en consignación, percibiendo por ésta función una ganancia o comisión.

SERVICIOS: Como su nombre lo indica son aquellos que brindan servicio a la comunidad y pueden tener o no fines lucrativos. Se pueden clasificar en:

- Servicios públicos varios (energía, agua, etc.).
- Servicios privados varios (servicios administrativos, contables, jurídicos, asesoría, etc.).
- Transporte (colectivo o de mercancías).
- Turismo.



- Instituciones financieras.
- Educación.
- Salubridad (Hospitales).
- Finanzas y seguros.

CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA SEGÚN SU TAMAÑO

Se presentará una clasificación de la empresa de acuerdo a su tamaño según su número de empleados, ya que de acuerdo a su capital es muy difícil de clasificarlas.

De acuerdo a su tamaño, las empresas se clasifican en:

a) MICROEMPRESA. b) PEQUEÑA EMPRESA. c) MEDIANA EMPRESA. d) GRAN EMPRESA.

MICROEMPRESA

Aunque no existe una clara y uniforme concepción sobre las variables que identifican a la microempresa; en algunos casos el monto de activos es el factor determinante, en otros el número de empleados y en algunos casos consideran ambos factores; a continuación se presentan varias definiciones dependiendo de la institución que le brinda apoyo al sector:

Según el libro Blanco de la microempresa, éstas son todas aquellas unidades económicas que tengas hasta diez trabajadores o menos y cuyas ventas anuales no superarán los de \$68.57.

La Banca Comercial considera a la microempresa con activos hasta por \$11,428.57.

El Banco de Fomento Agropecuario (BFA), define a la microempresa con activos de hasta \$11,428.57.

Según la Asociación de Medianos y Pequeños Empresarios Salvadoreños (AMPES), es toda empresa que tiene hasta cinco personas empleadas y un capital de trabajo invertido en ella hasta por \$2,857.14 dólares y que sus activos no excedan los \$11,428.57 dólares.



Criterios de clasificación de la microempresa

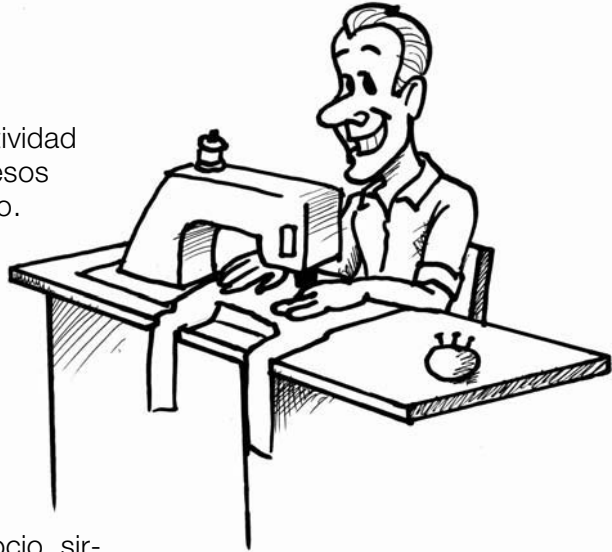
En el análisis y la práctica microempresarial en El Salvador, se utiliza ampliamente la diferenciación con base en el tipo de productividad que caracteriza la microempresa distinguiéndose tres tipos:

• Microempresas de subsistencia

Son aquellas que tienen tan baja productividad que solo persigue la generación de ingresos con propósitos de consumo inmediato.

El segmento de subsistencia es el más grande de la tipología productiva microempresarial. Se ubica en éste segmento si sus ventas mensuales no son más de \$1,714.28 dólares mensuales.

segmento se agrupan aproximadamente del 50% al 60% del total de las microempresas salvadoreñas y se caracteriza por escasas o inexistentes utilidades del negocio, sirviendo solo como fuente de ingresos para consumo inmediato.



• Microempresas de acumulación simple

En éstas los recursos productivos de las empresas generan ingresos que cubren los costos de su actividades aunque sin alcanzar excedentes suficientes que permitan la inversión en crecimiento. cuando el empresario puede cubrir los costos de su actividad aunque aún no tenga capacidad de ahorro o inversión. Sin embargo, puede también corresponder a una etapa de declinación productiva, donde el déficit de productividad está causado en gran parte, por la carencia de organización empresarial.

• Microempresa de acumulación ampliada.

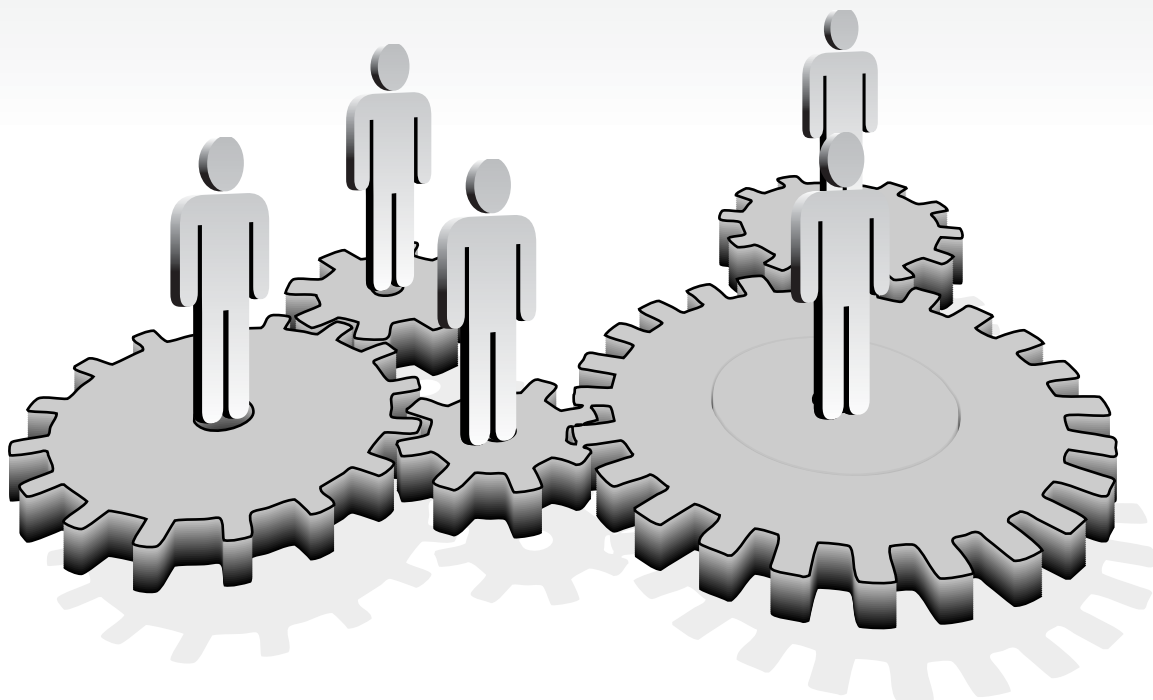
En éstas la productividad es suficiente elevadas como para permitir acumular excedente e invertirlo en el crecimiento de la empresa. es el pequeño segmento microempresarial donde la adecuada combinación de factores productivos y posicionamiento comercial, permite a la unidad empresarial crecer con márgenes amplios de excedente. Están generalmente ubicados en áreas de la manufactura donde la competencia de otras empresas les exige aumentar su productividad y calidad mediante mejoras tecnológicas. Es el segmento donde los programas de servicios técnicos obtienen resultados de mayor costo/eficiencia, ya que existe una idea clara de la utilidad y mecanismo del crédito, la gestión, y la comercialización.

Características de las microempresas:

La característica principal de la microempresa es en El Salvador no sólo por su tamaño sino por su diversidad, vulnerabilidad y también por su potencialidad.

La microempresa como unidad económica, posee ciertas características especiales, que la distinguen de otra clase de empresa, entre las que destacan las siguientes:

- El objetivo es crear excedentes para invertir y crecer y no para consumo.
- Escaso ahorro, ingreso solo para cubrir costos, ausencia de inversiones en bienes y mobiliarios con fines estrictamente productivos.
- Local fijo para negocio en hogar o vivienda, situación que es bien marcada en caso de actividades industriales.
- Posee un capital y maquinaria de trabajo de baja tecnología.
- Alguna infraestructura para producción o servicio (electricidad, agua, comunicación, etc).
- Productos dirigidos hacia mercados locales, debido a la baja calidad de los productos que fabrican y la poca capacidad de organización para explorar otros mercados. Alto porcentaje de utilización de materia prima local.
- Uso de pequeña cantidad de mano de obra salarial y familiar.
- Accede al crédito y capacitación vía ONG'S, intermediarios y bancos.
- Escolaridad: Primaria, secundaria o cierta formación técnica.
- Los canales de distribución utilizados por el microempresario, hacen llevar sus productos o servicios al consumidos final directamente desde el productor.
- Las utilidades que obtienen de su producto, son mínimas cómodas, esto es debido a su bajo precio de venta.
- Los activos con que cuenta muchas veces no alcanza a cubrir los requerimientos que exigen las instituciones financieras desde el productor.
- Facilidad para atender mercados pequeños y especializados.
- Deficiencia en la gestión empresarial, ya que generalmente la administración está a cargo del propietario quien se desempeña como gerente general o gerente funcional y ejecuta también labores operativas.
- Empresa que depende de los proveedores locales para el abastecimiento de sus insumos, sin acceso directo a los proveedores internacionales.
- Empresas altamente vulnerables o inestables.



PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN EMPRESA

Pequeña empresa:

Es toda unidad económica que tiene hasta cincuenta empleados y que sus ventas son hasta el equivalente a \$4,762 salarios mínimos urbanos; incluyendo aquellas que tienen ventas anuales menores al equivalente de \$476.2 salarios mínimos con 10 o más empleados.

Mediana empresa:

Toda unidad económica que tiene hasta 100 empleados y que sus ventas anuales son hasta el equivalente a \$31,749 salarios mínimos urbanos, excluyendo aquellas que tienen ventas anuales menores al equivalente de 4762 salarios mínimos con 50 ó más empleados.

Gran empresa:

Es toda unidad económica que tiene 100 o más trabajadores y su activo es mayor a \$228,571.42 dólares.

Criterios de clasificación de la pequeña y mediana empresa (P.M.E)

Los criterios de clasificación de la Pequeña y Mediana Empresa considerados más importantes por las diferentes instituciones relacionadas con la P.M.E.

Son:

- Activos Totales.
- Activos más Capital de trabajo.
- Capital de trabajo.
- Personal Ocupado.
- Niveles de Mando existentes en la Empresa.
- Producción o ventas brutas.
- Nivel de Tecnología.
- Capacidad Empresarial y Gerencial.
- Capacidad del Personal Técnico.

El criterio de Activos Totales, son utilizados por el FIGAPE, sin embargo, los activos de una determinada empresa, pueden variar en cuestión de meses y en cierto momento, puede ésta oscilar entre pequeña y mediana empresa, siendo difícil estratificarla en cualquiera de las dos categorías.

Los criterios Activos y Capital de trabajo, respectivamente, poseen características similares al criterio anterior, por lo cual, como se determinó, no son funcionales para llegar a obtener un número aproximado de establecimientos en la clasificación de pequeña y mediana empresa.



El criterio personal ocupado, este criterio tiene como ventaja lo siguiente:

- El número de personas ocupadas es un dato fácil de obtener en una empresa.
- La mayoría de instituciones visitadas toman éste parámetro como marco de referencia para sus definiciones de P.M.E.
- La disponibilidad de información es más accesible que en los demás criterios.

El criterio de los niveles de mando, está íntimamente relacionado con el anterior, pues a medida que aumenta el personal en una empresa, su estructura organizativa se vuelve más compleja, aumentando así los niveles de mando.

El criterio basado en la producción o ventas brutas, da una idea de lo que puede ser una P.M.E., e induce a ciertas ventajas, como lo son:

- Facilidad de obtener la información estadística.
- Es un parámetro que se refleja el tamaño de la empresa.

En la Cantidad de personal ocupado, según el tamaño de la empresa, el porcentaje de establecimientos comprometidos en la pequeña empresa, en los sectores de comercio y servicios, es respectivamente de 15.64% y 8.97%. En cambio, el porcentaje de establecimientos comprendidos en la mediana empresa, en los sectores de comercio y servicios, es respectivamente 22.46% y 6.66%.

Esta comparación, muestra una variabilidad de porcentajes de lo que se entiende como mediana empresa, o sea, la cantidad de establecimientos existentes es diferente en estos dos cuadros en cuestión.

Esto indica que la combinación de estos dos criterios, Personal Ocupado y Producción o Ventas Brutas, no permite una clasificación particular de P.M.E. para uniformizar ambos en uno solo.

Los criterios nivel de tecnología, capacidad empresarial y gerencial, capacidad de personal técnico, son parámetros cualitativos muy difíciles de utilizar en la clasificación de empresas. Por ello, lo ideal es adoptar una combinación de dos o más criterios, que permita obtener una clasificación más acertada.

Por lo anterior, se considera que , el criterio más adecuado es el de clasificación por el número de personas ocupadas.

Por lo tanto, se clasifica a la pequeña y mediana empresa, de la siguiente forma:

- De 5 a 19 trabajadores se considera Pequeña Empresa.
- De 20 a 49 trabajadores se considera Mediana Empresa.
- De 49 a más trabajadores se considera Gran Empresa.

FORMAS ASOCIATIVAS

Las formas de organización más conocidas son:

• Grupos Solidarios

Son grupos de personas que se forman por periodos cortos, por lo general de uno a dos años, con el propósito de crear una red de apoyo mutuo en actividades productivas y para la solución de problemas de su comunidad. Comúnmente se organizan grupos solidarios para ejecutar tareas o actividades específicas, como gestionar crédito, comprar insumos, cultivar o vender la producción de una temporada.

En El Salvador, los grupos solidarios en su mayoría lo integran pequeños productores y productoras. Entre todos asumen los compromisos del grupo, ya sea para pagar un crédito, alquilar maquinaria o realizar una actividad que los beneficie.

Los grupos solidarios trabajan sobre la base de un plan que todos sus miembros deben cumplir. Cada uno de estos se preocupa porque los demás asuman sus deberes, ya que si uno falla afecta a todo el grupo. Cuando alguien no cumple con sus deberes se le saca de la organización y el resto se hace cargo de las responsabilidades. Es por ello que es importante seleccionar con mucho cuidado los integrantes del grupo y las actividades que se asignan a cada uno.

Durante la década de los 70's estos grupos eran conocidos como "Cooperativas de Mayo". Durante la década de los 80's hasta la fecha, organismos gubernamentales y no gubernamentales han prestado apoyo a los grupos solidarios en: Reparación de calles, ayuda con la producción, abastecimiento de agua potable, etc.

Generalmente, si una organización en grupo solidario genera resultados positivos, las personas deciden pasar a otras formas de organización más estructurada.



• Cooperativas

Es la unión de quince o más personas que se organizan para el logro de objetivos comunes como producción o comercialización de bienes o servicios.

Las cooperativas se caracterizan porque sus integrantes son propietarios de los bienes de la empresa y al mismo tiempo se desempeñan como trabajadores. Al ser propietarios pueden tomar decisiones en la asamblea de la cooperativa. Al ser trabajadores deben cumplir con sus obligaciones laborales.

Los beneficios que se obtienen por la cooperativa se reparten por igual entre los socios y socias. Y es que quienes forman una cooperativa lo hacen con la necesidad de resolver problemas comunes, ya sea falta de tierra, falta de crédito o dificultades en la producción y comercialización. La pertenencia a ésta forma de organización es voluntaria, sin discriminación de sexo, género, raza, clase social, afiliación política o creencia religiosa.

Requisitos para formar una cooperativa:

1. Contar quince personas como asociados, ya que es el mínimo que exige la Ley General de Cooperativas.^[1]
2. Formar un equipo de 2 ó 3 personas para realizar los trámites de inscripción de la cooperativa, en el Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería (DAA-MAG). A éste equipo de personas se les llama “Equipo Gestor.” El equipo gestor notifica por escrito al DAA-MAG sobre:
 - a. El acuerdo de celebrar la Asamblea Constitución de la Cooperativa.
 - b. El número de integrantes con sus nombres, copias de DUI y firmas o huellas digitales.
 - c. La solicitud del DAA-MAG.
 - d. Los puntos de la agenda de la Asamblea.

Al celebrarse la Asamblea, el presidente de la cooperativa y el secretario firman la solicitud del DAA-MAG, para que se puedan extender las credenciales a los directivos electos de la cooperativa y para que la cooperativa pueda adquirir la personería jurídica.

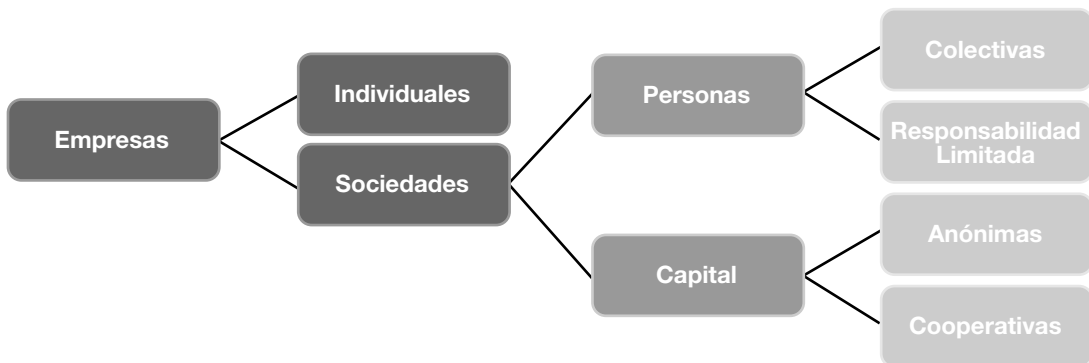


[1] Art. 15. Ley General de Asociaciones Cooperativas de El Salvador.

CLASIFICACIÓN SEGÚN CÓDIGO DE COMERCIO

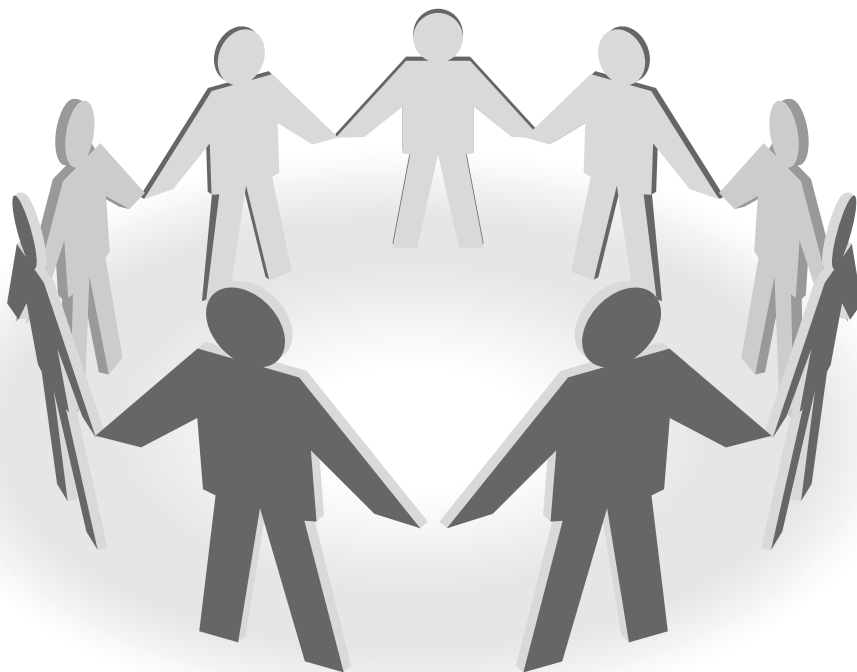
Son creadas con el objetivo de obtener ganancias para sus miembros. Son llamadas empresas o sociedades mercantiles, deben estar inscritas en el Registro de Comercio y se rigen por la ley del Código de comercio.

Las empresas pueden ser individuales o de sociedades y su clasificación es la siguiente:



Empresas Individuales: Se caracterizan porque el dueño o la dueña, ya sea comerciantes, productor/a o artesano/a, puede sacar su propia matricula de comercio para establecer su negocio.

Sociedades: Se dividen en sociedades de personas y de capital.



SOCIEDADES DE PERSONAS

Para formarlas se requiere un capital no menor de \$ 2,285.71 dólares. Su capital se integra por cuotas o participaciones de distinto valor. Existen dos tipos:

a) Sociedad en nombre colectivo:

Características:

- Es aquella que se constituye bajo razón social la cual se formará con el nombre de uno o más socios, y cuando en ella no figuren los de todos, se añadirán las palabras “y compañía” u otras equivalentes.
- Todos los socios responden ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales, por ello, todos los socios tienen derecho a participar en la administración de los negocios de la sociedad, pudiendo delegar sus facultades administrativas en uno o varios administradores, que sería el que representará legalmente a la sociedad.
- Su capital se integra por cuotas o participaciones de capital, que pueden ser desiguales.
- No existe monto mínimo de capital señalado por la ley.

BASE LEGAL: Art. 73 al 92 Código de Comercio.

b) Sociedad en comandita simple:

Es aquella que se constituye bajo razón social, la cual se formará con el nombre de uno o más comanditados y cuando en ella no figuren los de todos éstos, se le añadirán las palabras “y compañía” u otras equivalentes. A la razón social se le agregarán siempre las palabras “Sociedad en Comandita” o su abreviatura “S. en C”, si se omite esto último, la sociedad se considerará como sociedad colectiva. Este tipo de sociedad tiene dos tipos de socios:

- Los socios Comanditados, son los que responden de manera ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales y tienen derecho exclusivo a administrar la sociedad, pudiendo delegar sus facultades administrativas en uno o varios administradores, que sería el que representará legalmente a la sociedad. Sólo son sus nombres los que figuran en la razón social.
- Los socios Comanditarios, son los que solamente responden frente a los acreedores sociales con el valor de sus aportes, no pudiendo intervenir en la administración social, salvo el derecho de examinar los documentos de la sociedad en los momentos fijados en la Escritura de Constitución, pudiendo así solicitar el rendimiento de cuentas a la administración de la sociedad. Sus nombres no figuran en la razón social. En la escritura debe expresarse quienes serán socios comanditados y comanditarios.

No existe monto mínimo de capital señalado por la ley.

BASE LEGAL: ART. 93 AL 100 Código de Comercio.

c) Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Características:

- En éstas, cada socio responde de acuerdo al valor de su aportación.
- Es aquella que se constituye bajo razón social (se forma con el nombre de uno o más socios) o bajo denominación (se forma libremente siempre que sea distinta a la de cualquier sociedad existente), la cual debe de ir inmediatamente seguida de la palabra "Limitada" o su abreviatura "Ltda.". La omisión de esto último hará responsables solidariamente e ilimitadamente a todos los socios.
- El capital está dividido en participaciones sociales, las cuales nunca estarán representadas por títulos valores.
- El capital no puede ser inferior a ₡100,000 colones equivalentes a US\$ 11,428.57. Se divide en participaciones sociales que pueden ser de valor y categoría distinta, pero que en todo caso serán de ₡100 colones o de un múltiplo de 100.
- Puede tener únicamente un máximo de 25 socios.
- Al constituirse la sociedad, el capital debe de estar íntegramente suscrito debiéndose pagar por lo menos el 50% del mismo, el cual no puede ser menor de ₡10,000 colones equivalentes a US\$1,142.86.
- No es permitido el aporte industrial en éste tipo de sociedad.
- La administración está a cargo de uno o más gerentes que pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad.
- La vigilancia de la sociedad de responsabilidad limitada, estará confiada a un Auditor Externo designado por la Junta General.

BASE LEGAL: Art. 101 al 125 Código de Comercio.



SOCIEDADES DE CAPITAL

Sus integrantes son accionistas y pueden constituirse como:

d) Sociedad Anónima:

Características:

- Es aquella que se constituye bajo denominación, la cual se formará libremente sin más limitaciones que la de ser distinta a cualquier otra sociedad existente e irá inmediatamente seguida de las palabras “Sociedad Anónima” o su abreviatura “S.A.” La omisión de lo anterior acarrea responsabilidad ilimitada y solidaria para los accionistas y administradores.
- El capital está representado por acciones de un valor nominal de ₡10.00 colones (US\$1.14) o múltiplo de diez.
- El capital mínimo de fundación es de ₡100,000.00 colones equivalentes a US\$11,428.57.
- No existe un máximo de número de socios.
- Al constituirse la sociedad, el capital debe de estar íntegramente suscrito y debe de pagarse en efectivo, cuando menos el 25% del valor de cada acción, cuando el aporte sea en dinero.
- La administración puede estar a cargo de uno o varios directores, que podrán ser o no accionistas.
- La vigilancia de la sociedad anónima, estará confiada a un Auditor Externo designado por la Junta General.

BASE LEGAL: Art. 191 al 295 Código de Comercio.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Son personas jurídicas, es decir, surgen de una unión de empresas y sus integrantes son llamados socios. Para formarlas se requiere de un capital no menor de 10 mil colones o US\$ 1,142.85 dólares. Todos sus socios tienen el mismo número de acciones. La diferencia con las cooperativas mencionadas anteriormente, que se registran en el INSAFOCOOP y en el DAA-MAG es que éstas últimas están formadas por personas naturales y no se rigen por el código de comercio, pues no son con fines de lucro.



SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Es aquella que se constituye bajo razón social que se forma con los nombres de uno o más socios, seguidos de las palabras “y compañía” u otras equivalentes, a la cual se le agregarán las palabras “sociedad en Comandita” o su abreviatura “S. en C”.

Los socios comanditados responden ilimitadamente de las obligaciones sociales y los socios comanditarios sólo están obligados en el límite del valor de sus acciones.

El capital social se divide en acciones, de las cuales cada uno de los socios comanditados suscribirá una por lo menos.

- Las acciones de los comanditados serán nominativas y no podrán transferirse sin el consentimiento unánime de los socios de su clase y de la mayoría absoluta de los socios comanditarios.
- Los socios comanditados podrán suscribir otras acciones, además de las acciones nominativas, las cuales serán en todo iguales a las de los comanditarios.
- La característica de este tipo de sociedades, es que son los socios comanditados lo que están obligados a administrar la sociedad. Independientemente de sus dividendos, tendrán derecho a la parte de las utilidades que se fije en el pacto social, y en caso de silencio de éste, a una cuarta parte de las que se distribuyan entre todos los socios.
- Este tipo de sociedad se rige por las reglas relativas a la sociedad anónima, salvo lo dispuesto en su capítulo pertinente, por lo tanto, todo lo relacionado al capital mínimo, administración de la sociedad y vigilancia de la misma, se le aplica lo anteriormente dicho sobre la sociedad anónima.

BASE LEGAL ART. 296 AL 305 Código de Comercio.

RESPONSABILIDAD ILIMITADA SIGNIFICA:

Que el socio propietario, en caso de quiebra de la empresa responde ante las obligaciones que ésta tenga con todo su capital aportado y hasta sus propiedades personales, tales como:
casa, maquinaria, vehículos, etc.

RESPONSABILIDAD LIMITA SIGNIFICA:

Que el socio propietario, en caso de quiebra de la empresa, sólo responde con su capital aportado sin afectarle a sus bienes personales.

Parte 2:

¿Cómo formalizar mi empresa?

.....

Formalizar consiste en registrar su empresa en las diferentes instancias que establece la ley. Su empresa debe estar registrada, como mínimo, en las instituciones que la ley contempla para operar formalmente.

VENTAJAS DE FORMALIZAR SU EMPRESA:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Su empresa adquiere valor al constituirse legalmente. Una empresa no registrada no puede venderse o expandirse en el futuro.• Proyecta confianza al cliente.• Brinda una imagen de ética y responsabilidad del empresario, que a la vez proporcionará valor agregado a sus productos y servicios.• Le permitirá participar en concursos públicos y adjudicaciones como proveedor de bienes y servicios del Estado.• Brinda posibilidades de acceder a créditos y préstamos en bancos e instituciones financieras.• Será posible asegurar los bienes de su empresa contra diferentes riesgos.• Tendrá acceso a programas apoyados por el Gobierno.• Estará facultada para cerrar contratos legales con clientes y proveedores.• Se abrirán las puertas a más y mejores oportunidades de negocios. Los empresarios serios y responsables no hacen negocios con empresas que no cuentan con respaldo legal. | <ul style="list-style-type: none">• Acceso a nuevos mercados y oportunidades de exportación. Es decir, no tienen ninguna limitación legal para realizar negocios con otras empresas y competir en el mercado nacional e internacional.• Se evita multas que impone el Gobierno.• Se evita riesgos de cierre de su empresa por no cumplir con la ley.• En empresas que son sociedades, se establece la responsabilidad de los socios en caso de incurrir en pérdidas.• Según el tamaño de la empresa, tanto el propietario o socios, los trabajadores de la empresa gozan de seguro y beneficios sociales proporcionados por el Gobierno y otras Instituciones.• Conocerá el rendimiento de sus inversiones a través de la evaluación de sus resultados económicos contables registrados formalmente.• Puede expandir su empresa abriendo nuevas filiales en otras regiones del país sin problemas legales o multas.• Contará con un equipo de trabajo más motivado, debido a los servicios que la formalidad proporciona a los trabajadores.• Una empresa formalmente inscrita evidencia la responsabilidad social del propietario. |
|--|---|

Se tienen dos opciones dentro de las cuales podemos elegir: Constituirnos como persona natural o constituirnos como persona Jurídica.

2.1. Pasos para formalizar una empresa (Persona Jurídica)

Una persona jurídica es una figura legal que permite la creación de una empresa por medio de una escritura pública elaborada por un notario, la cual debe estar inscrita en el registro de comercio.

En el código de comercio vigente, define varios tipos o clases de "Personas Jurídicas", entre las cuales se contemplan:

- Las sociedades en nombre colectivo.
- Las sociedades en comandita simple.
- Las sociedades de responsabilidad limitada.
- Las sociedades anónimas.
- Las sociedades en comandita por acciones.

A los tipos de sociedades anteriores se les puede aplicar el Régimen de Capital Variable.

Aparte de éstas hay otro tipo de sociedades las cuales son:

- Las sociedades extranjeras inscritas como sucursales.
- Las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro.
- Las sociedades cooperativas.



Por considerar que las de uso más comúnmente aceptado son las Sociedades Anónimas de Capital Variable (S.A. de C.V.), se hace un resumen de los requisitos para fundar un negocio en El Salvador bajo la categoría S.A. de C.V., los cuales son:

- Investigación del nombre, que esté disponible.
- Definición del giro o actividad principal a la que se dedicará la empresa.
- Se requiere un mínimo de 2 socios.
- Documento Único de Identidad de cada socio, o en su defecto a los extranjeros se requiere el Carnet de Residente o su Pasa-
porte.
- Número de Identificación Tributaria (NIT) de El Salvador, de cada uno de los socios.
- Capital Social mínimo de US\$ 2,000.00, de los cuales deberán de pagarse con cheque certificado de un Banco Salvadoreño a nombre de la nueva Sociedad, la cantidad de US\$ 100.00 (que es el 5% del capital mínimo requerido).
- Definir quién será el Representante Legal y quien será el Suplente, o como estará conformada la Junta Directiva de la Sociedad.
- Realizar ante Notario, la Escritura de Constitución de Sociedad, la cual se inscribe en el Registro de Comercio.
- Elaborar un documento privado que contenga los estatutos de la Sociedad constituida, en los que se desarrollaran los derechos y obligaciones que existen entre ella y sus socios, y posteriormente depositarla en el Registro de Comercio.



Los costos para la inscripción de una Sociedad formada con el Capital Social Mínimo son:

- Registro de de Matricula de Comercio US\$ 125.70.
- Inscripción (depósito) de Balance US\$ 17.1.
- Inscripción de Pacto Social US\$ 11.40.

Posteriormente a la constitución de la sociedad, se debe de proceder a realizar otros trámites para que la empresa inicie operaciones, los cuales se van realizando paulatinamente o en conjunto dependiendo de la capacidad de la sociedad, los trámites son:

TRÁMITES Y REGISTROS OBLIGATORIOS PARA QUE UNA EMPRESA INICIE OPERACIONES EN EL SALVADOR

Obtención de NIT e IVA

- Presentar Formulario F210 de Trámites completo.
- Presentar copia de la Escritura de Constitución autenticada más copia de la misma.
- Presentar copia de credencial del Representante Legal, autenticado, más una copia del mismo, o en su defecto, copia utenticada de Poder, con el que actúa el apoderado nombrado, debidamente inscrito.
- Presentar copia de NIT y DUI autenticados de Representante Legal, y autorización a persona que realizara el tramite, con todos los detalles de la sociedad y representante legal en el cual indique folio de formulario F210.
- Presentar comprobante de derechos de pago del Número de Identificación Tributaria, NIT.

Inscripción en Alcaldía Municipal del municipio en que la sociedad tenga su domicilio

- Presentar formulario de trámites empresariales.
- Anexar copia de escritura de constitución autenticada.
- Copia autenticada de NIT de la Sociedad.
- Copia autenticada de credencial del Representante Legal o Apoderado, anexando DUI y NIT autenticados del Representante Legal.
- Presentar balance General Inicial original, firmado y sellado por Contador Público autorizado.
- Cancelar el 0.1% por el valor del capital social inicial. En el caso de sociedades que se constituyen con el monto de capital social mínimo (de US\$ 11,428.57), se cancelara US\$ 11.43.

Inscripción en Estadísticas y Censos

- Presentar formulario de Inscripción.
- Presentar copia de Escritura de constitución.
- Copia de NIT de la empresa.
- Copia de balance general inicial si se hace en el mismo año. Si se escribe en un año diferente presentar Balance general al 31 de diciembre de año terminado.
- Cancelar US\$ 5.00 si es Balance Inicial o General con un capital hasta US\$ 11,428.57, con un capital mayor a US\$ 11,428.58, pero menor de US\$ 57,142.86 se cancelara un monto de US\$ 8.00; si el capital es mayor de US\$ 57,142.87, pero menor a US\$ 114,285.71 se cancela US\$ 10.00. Sí el capital es mayor de US\$ 114,285.71, pero menor de US\$ 228,571.43, se cancela US\$ 15.00 Sí el capital es mayor de US\$ 228, 571.44, se cancelará US\$ 20.00.

Inscripción en Registro de Comercio.

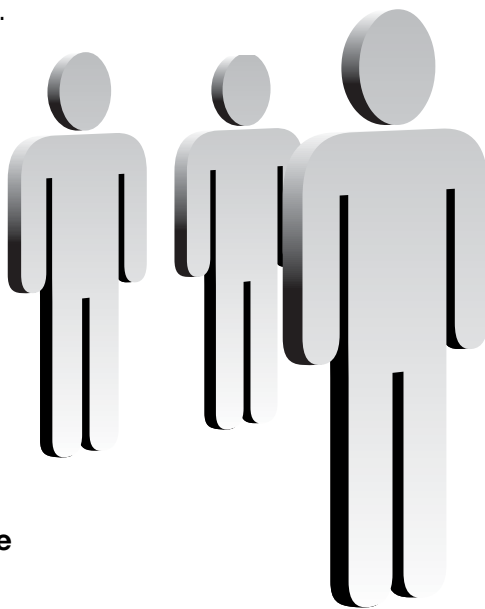
- Presentar escrito de inscripción, firmado por Representante Legal o apoderado.
- Pagar derechos de inscripción y presentar recibo por US\$ 125.71.
- Presentar recibo de pago de los Derechos de Inscripción en Alcaldía Municipal del domicilio de la sociedad.
- Presentar solvencia de inscripción en Estadísticas y Censos.
- Presentar balance general Inicial, firmado y sellado por Contador Público autorizado.
- Inscripción de balance inicial el costo es de US\$ 17.14.

TRÁMITES A REALIZARSE

CUANDO LA EMPRESA YA CUENTA CON EMPLEADOS

Inscripción en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)

- Presentar formulario de Inscripción (boleta) con todos los espacios llenos, firmada por Representante Legal o Apoderado.
- Anexar copia autenticada por notario de escritura de constitución de la sociedad.
- Anexar copia autenticada de NIT. Pre-sentar copia autenticada de Credencial o Poder de Representante Legal.
- Copia autenticada de DUI y NIT de representante legal.
- Presentar nómina de empleados, mínimo 2 empleados.
- Presentar croquis de ubicación lugar de domicilio de la empresa.



Inscripción en Administradora de Fondos de Pensiones (AFP)

- Presentar escrito con todos los detalles de la empresa, enviarlos a la AFP de elección.
- Enviar copia de NIT e IVA a la AFP seleccionada.
- Sí los empleados no están afiliados a ninguna AFP indicarles que lo hagan a la AFP de su preferencia (AFP CONFIA o AFP CRECER).

TRÁMITES CONTABLES PARA INICIAR UNA SOCIEDAD

- Se necesita elaboración del Sistema Contable (Descripción del sistema contable, Catalogo de cuentas, y manual de aplicaciones). El cual lo tiene que autorizar un licenciado en contaduría pública debidamente autorizado por el Consejo de la profesión de la Contaduría de El Salvador.
- Legalización de libros de contabilidad (libro diario, libro mayor, libro de estados financieros, libro de actas de junta general, libro de actas de junta directiva, libro de registro de accionistas, y libro de aumento y disminución de capital), libros que debe autorizar y foliar un licenciado en contaduría pública debidamente autorizado por el Consejo de la Profesión de la Contaduría de El Salvador.
- Legalización de libros de IVA (Libro de Ventas a contribuyentes, libro de ventas a consumidor, y libro de compras). El cual lo autoriza, foliando todas sus hojas, un licenciado en Contaduría Pública debidamente autorizado por el consejo de la Profesión de la Contaduría de El Salvador.
- Enviar a solicitar al Ministerio de Hacienda, la autorización para elaborar la papelería fiscal (comprobantes de crédito fiscal, facturas de consumidor final, notas de remisión, notas de crédito, notas de debito y otros según la necesidad), debiendo firmar la solicitud el Representante Legal o el Apoderado, anexando copia autenticada de escritura de la sociedad, NIT e IVA, así como de su credencial o del Poder con que actúa.
- Una vez gestionada la autorización por parte del Ministerio de Hacienda (según numeral anterior) entregar la autorización a una imprenta de las autorizadas por el Ministerio de Hacienda, para que elabore las facturas, comprobantes de crédito fiscal y demás documentos que el Ministerio de Hacienda haya autorizado, entregando a la imprenta, la resolución respectiva.



2.2. Pasos para formalizar una empresa (Persona Natural)

A continuación se describe en forma breve los pasos que una persona natural que se dedique al comercio, industria o servicio, debe seguir para formar parte del sistema formal mercantil de El Salvador:



Obtener número de identificación tributaria: (NIT)

Se procede a obtener el número de identificación tributaria en el Ministerio de Hacienda de El Salvador, donde deberá presentar un número de Identificación Personal, Documento Único de Identificación (DUI). Si ésta gestión la realiza por medio de un representante legal o apoderado tiene que presentar formulario F 210, proporcionado por ésta misma dependencia, y debe ir firmado por el notario que autentica la firma en el documento.

Número de Registro de IVA:

Si cumple los requisitos indicados en el primer párrafo: Se procede a obtener el número de registro de IVA, llenando el formulario proporcionado por el Ministerio de Hacienda de El Salvador, ahora si usted lo hace personalmente usted deberá presentar: su Documento Único de Identidad (DUI).

CUENTA DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Es necesario abrir una cuenta en la Alcaldía de la población donde corresponda la empresa procediendo a llenar la declaración jurada cuyo formato proporciona cada alcaldía, debiendo anexar: DUI y Balance Inicial de la empresa.

OBTENCIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL:

Se obtendrá anexando los siguientes documentos:

- Las vialidades pagadas del propietario y los trabajadores.
- Declaración jurada.
- Recibo de pago de transacción de impuesto municipal.

MATRICULA DE COMERCIO Y ESTABLECIMIENTO

Según el Artículo 63 de la Ley de Registro de Comercio las Empresas deben cancelar su matricula de acuerdo al total de activos así:

Activos Arancel

De \$11,428.57 Hasta \$57,142.85 = \$400.00 dólares

De 57,142.85 Hasta 114,285.71 = \$137.14 Dólares

De \$144,285.71 Hasta \$228,571.42 = \$228.57 dólares

Si el activo fuere superior a \$228,571.42 de dólares, se pagarán además \$11.43

Por cada \$114,285.71, pero en ningún caso puede los derecho excederán de \$11,428.57 dólares.

Después de Registrada la Empresa se debe hacer una solicitud de renovación de matricula cada año, se pagará en concepto de derechos de registro por renovación la misma cantidad que determina la tabla anterior.

- Por cada establecimiento, sucursal o agencia se pagará por el registro de matricula de cada uno de ellos: \$34.28 dólares.
- Por el registro de traspaso de Matricula de Empresa: \$34.28 dólares.
- Si solo se traspasa el establecimiento, por cada uno \$34.28 dólares.
- Se procede a solicitar matricula de comercio por primera vez mediante un estudio dirigido al Sr. Registrador de Comercio, sección de matricula de comercio, anexando la siguiente documentación:
- Copia de DUI.
- Copia de partida de nacimiento.

- Copia de NIT.
- Copia de la solvencia municipal de la alcandía municipal.
- Solvencia de la DIGESTYC.
- Recibo de pago de los derechos correspondientes.

El recibo de pago de los derechos de matrículas puede ser proporcionado en el Centro Nacional de Registro de El Salvador, o en los Bancos. Los derechos de matrícula se cancelan durante los primeros tres meses del año.

LEGALIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE DE LA EMPRESA

Se procede a presentar solicitud debidamente autenticada al Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría.

Se anexarán los siguientes documentos:

- Descripción del sistema contable.
- Sistema contable apegado a las NIC: Normas Internacionales de Contabilidad.
- Catálogo de cuentas y manual de aplicación de cuentas.
- Balance Inicial.
- DUI y NIT.
- Recibo de pago de los derechos de matrícula correspondiente.
- Constancia de recepción de Matrículas extendidas por el CNR.

Los honorarios por la legalización del Sistema Contable se pactarán con el Licenciado en contaduría pública.

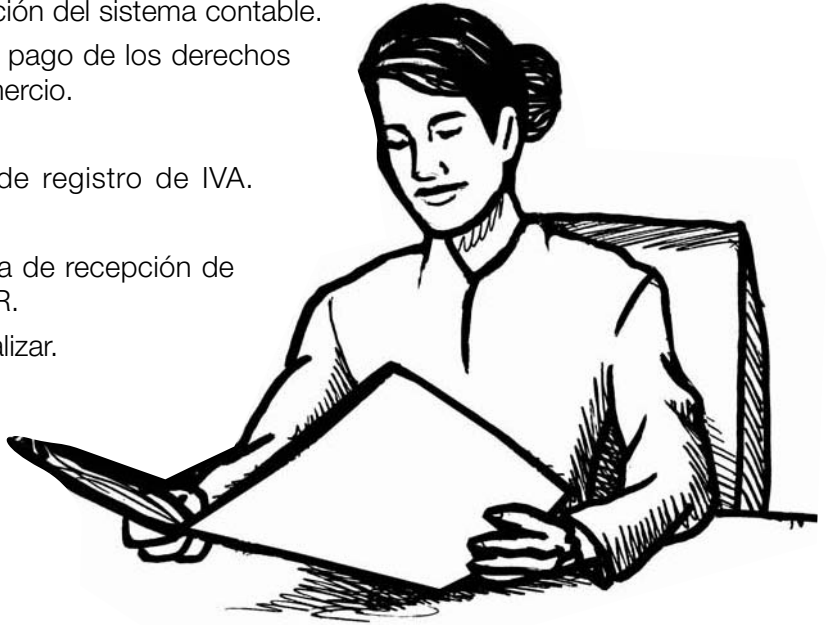


LEGALIZACIÓN DE LOS LIBROS CONTABLES

Se procede a presentar solicitud debidamente autenticada ante notario al licenciado en contaduría pública anexando la siguiente documentación:

- Copia de la descripción del sistema contable.
- Copia del recibo de pago de los derechos de matricula de comercio.
- Copia de NIT.
- Copia de número de registro de IVA.
- Copia de DUI.
- Copia de constancia de recepción de matriculas en el CNR.
- Libros u hojas a legalizar.

Los honorarios por la legalización de los libros se pactarán con el Licenciado en Contaduría pública.



INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR

Se procede a presentar formulario lleno el cual es proporcionado gratuitamente. Se anexarán los siguientes documentos:

- Copia de DUI.
- Publicación en el diario oficial de la resolución del Centro Nacional de Registros y Matriculas de Comercio. Se paga el costo de 3 publicaciones en la imprenta nacional, el valor depende del tamaño de la publicación y en un diario de mayor circulación en el país.

INSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO O EMPRESA EN EL ISSS

En las oficinas administrativas del ISSS se retira el formulario de inscripción de patrono o empresa, se presenta el DUI.

SE PRESENTA LA EMPRESA EN UNA ADMINISTRADORA DE PENSIONES O AFP

Completar el formulario de inscripción de la empresa con la administradora del fondo de pensiones que los empleados elija.

Bibliografía

- “Introducción a la Administración de Organizaciones”, Segunda Edición, de De Zuani Rafael Elio, Editorial Maktub, 2003, Págs. 82 al 86.
- “Negocios Exitosos”, de Jack Fleitman, Mc Graw Hill Interamericana Editores, 2000, Págs. 22 y 23.
- Del artículo publicado en la web: “La Pequeña Empresa”, obtenido el 27 de diciembre del 2007, en: <http://www.promonegocios.net/empresa/pequena-empresa.html>
- “Economía”, Decimoséptima Edición, de Samuelson Paul y Nordhaus William, Mc Graw Hill, 2002, Págs. 102 y 103.“
- Van Horne, J., Wachowicz, J.; “Fundamentos de administración financiera”, Décima Edición, Prentice Hall, 1998.
- Gitman, L.; “Fundamentos de administración financiera”. Editorial EMPSES.
- Demestre, A., Castells, C. y González A.; “Técnicas para analizar estado financieros. Grupo editorial Publicentro”, 2001.
- Código de Comercio de el Salvador.

PERSONAL DE FUNDESYRAM

OFICINA CENTRAL SAN SALVADOR

Roberto Rodríguez Sandoval
Silvia Elizabeth Linares de Kano
Ana María Olmedo Moreno
César Federico Rosales Madrid
Ricardo Romero Cubías

Director
Contadora Administradora
Asistente Dirección
Contador
Gestor de Proyectos

MICROREGIÓN PUXTLA

Hugo Dagoberto Mata Portillo
Blanca Margarita Centeno H.
Efraín Antonio Ortiz Cerritos
Guillermo Antonio Jiménez Sigüenza
Jaime Alfredo Barrientos Rivera
Nelson Roberto Flores Blandón
Nelson Enrique Santos Colocho
Roxana Dina Sandoval Girón
Wilfredo Escalante

Coordinador Microregión
Asistente Administrativa
Técnico Agropecuario
Técnico en Gestión Empresarial
Técnico en Gestión Empresarial
Técnico Agropecuario
Técnico en Gestión Empresarial
Técnica en Género
Técnico Agropecuario

MICROREGIÓN CENTRO SUR

Exequías Méndez Machuca
José Jesús Córdova Miranda
Josefina del Carmen Velásquez
Lidia Antonia Serrano Gálvez
María del Carmen Herrera
Medardo Francia Zelada

Promotor en Organización
Técnico Agropecuario
Técnica Agropecuaria
Técnica en Comercialización
Promotora en Nutrición
Promotor Agropecuario

MICROREGIÓN TACUBA

Israel Morales Ayala
Verónica Yaneth Sánchez de Alfaro
Christopher Alberto Ortiz Lorenzo
Henry Belarmino Monterrosa Martínez
Isidro Alfredo Galdámez Magaña
Maribel Zelaya de Polío
Marta Alicia Estrada
Nicolás Guillén Astacio
Oscar Alejandro Lemus
Raúl Antonio Arévalo Zepeda

Coordinador Microregión
Asistente Administrativa
Técnico Agropecuario
Técnico Agropecuario
Técnico Agropecuario
Técnica en Agrotransformación
Técnica en Gestión Empresarial
Técnico en Gestión Empresarial
Técnico Agropecuario
Técnico en Procesos y Mercadeo

OFICINA COMASAGUA

Carlos Alfonso Ramos Gámez
Oscar Abraham Gómez
William Alfredo Nerio

Coordinador Técnico Café
Técnico Agropecuario
Técnico Agropecuario

OFICINA AHUACHAPÁN

José Heriberto Castillo

Técnico Agropecuario

FUNDESYRAM HONDURAS

Gilberto Franco Velásquez

Representante Legal en Honduras



FUNDESYRAM

SAN SALVADOR OFICINA CENTRAL

Residencial Los Eliseos, Calle Los Viveros, Pje. 4 Casa G-9.
Tel.(503) 2273-2524.
Telefax. (503) 2273-3406.
fundesyram@navegante.com.sv
fundesyram@gmail.com

MICRO REGIÓN PUXTLA Y CENTRO SUR

Barrio San Pablo, Av. Bellarvita, casa 678.
Telefax. (503) 2420-1161.
fundesyrampuxtla@hotmail.com

MICRO REGIÓN TACUBA

Barrio El Centro, 2° Calle Poniente y 1° Av. Norte.
Telefax. (503) 2417-4588.
fundesyramtacuba@hotmail.com

OFICINA AHUACHAPAN

1° Avenida Sur, 2-14, Ahuachapán.
Telefono: 2413-1339.
fundesyram.ahuachapan@gmail.com

COMASAGUA

fundesyram.comasagua@gmail.com

FUNDESYRAM HONDURAS

fundesyram.honduras@gmail.com

Página web: www.fundesyram.info